



-ORDENANZA N° 2812/21-

VISTO:

Expediente N° 105/95, generado en la Oficina de Catastro Municipal, por el Sr. **RUIZ, Edgardo Rubén, D.N.I N° 21.381.899** mediante nota con fecha 15 de junio del 1992.

El Contrato de adjudicación en venta, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato de venta con fecha 12 de febrero de 1997 se le adjudica una fracción de tierra al señor Ruiz Edgardo Rubén; identificado como Lote 1, Manzana I, con una superficie aproximada de 771, 87 m2. Sujeto a mensura;

Que a fs. 21 y 22 se encuentra ficha FAPM donde consta que el lote en cuestión se encuentra cancelado;

Que surge del expediente 3796-2797/05 la mensura definitiva, con una superficie de 772.70 m2, habiendo una diferencia en la superficie de 0,83 m2;

Que tal como surge de los antecedentes del expediente de referencia, ha existido un extenso conflicto de derechos a lo largo del tiempo entre el Sr. Beneficiario Sr. Rubén Edgardo Ruiz, al que oportunamente le fuere adjudicado en venta un lote identificado como Lote 7, Manzana I-1, con una superficie de \$ 772, ,70 m2 Nomenclatura Catastral N°01-20-49-1710, Ordenanza Municipal N° 1530/10, y la Sra. María Teresa Soto 16.318.665 (quien fuere su concubina) la cual no fuere adjudicada como cobeneficiaria;

Que, ante las presentaciones, formuladas por la Sra. Teresa Soto invocando derechos, pretendiéndose cobeneficiaria, cuestionando la norma legal aludida, por no haber sido incluida en la misma, inicia una serie de reclamos administrativos;

Que, en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 048/2010, veta dicha ordenanza entendiendo que era atendible el reclamo que presentaba la Sra. Soto;

Que, sin perjuicio de ello, la Sra. Soto continuó realizando reclamos, iniciando incluso una causa judicial a fin de dividir judicialmente la sociedad (surgida en virtud del concubinato del Sr. Ruiz y la Sra. Soto);

Que habiéndose judicializado el conflicto sobre los derechos que asistían a las partes sobre el inmueble en cuestión se constata que se ha declarado judicialmente la caducidad de instancia, implicando que dicho proceso ha culminado y con él ha concluido la fase procesal en que se encontraba agotando la instancia o recurso, dada la presunción legal de abandono tácito de la acción por su titular a modo de desistimiento;

Que, en consecuencia, no habiéndose expedido la justicia acerca de la concurrencia o no de la Sra. Soto a participar en igual proporción de derechos sobre el inmueble en cuestión, conjuntamente con el Sr. Edgardo Ruiz, este Honorable concejo Deliberante considera oportuno adjudicar dicho lote a este último;

Que este cuerpo ha llegado a este decisorio como consecuencia de que, al momento de evaluar la habitabilidad del lote, teniendo en consideración las circunstancias en las que se habita el mismo, ya que tal como obra en expediente la Sra. Soto, ha invocado durante todo él y los procesos estar ocupando efectivamente el lote, sin embargo no debe perderse de vista que si bien la misma puede haber ocupado dicho lote con una hija en común que tiene con el Sr. Ruiz, ello no impide que el lote le sea adjudicado al principal y original beneficiario, quien en definitiva fue quien dio origen al expediente con su solicitud.-No existiendo impedimento legal al respecto, encontrándose igualmente resguardados los derechos de la hija del Sr. Ruiz Edgardo;

Que dicho decisorio se encuentra respaldado en las sugerencias técnicas emitidas por la Asesoría legal de este cuerpo, que obran en dictamen de fs. 145 y 146;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en Venta, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, al Señor Ruiz Edgardo Rubén D.N.I N°21.381.899, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

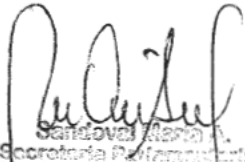
ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, en la zona III, identificado como lote 07, manzana I-1, Nomenclatura Catastral 01-20-49-1710-0000, con una superficie de setecientos setenta y dos con setenta metros cuadrados (772,70 m2), según consta en plano Expediente N° 3796-2797/05, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanzas Municipales N°293/98, N° 512/00, N° 2576/19 y N° 2781/20.-

ARTÍCULO 3º: Reconózcase las sumas abonadas como consecuencia de la adjudicación mediante contrato de venta con fecha 12 de febrero de 1997 como pago parcial del lote debiendo el adjudicatario abonar la diferencia que surge de la mensura definitiva. -

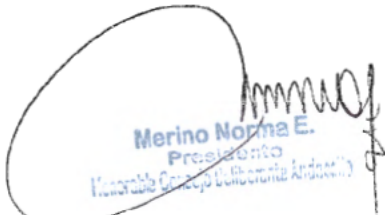
ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes. -

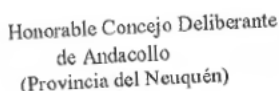
ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Ruiz Edgardo Rubén, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1097.-


Sandra María A.
Sandoval
Secretaría de Planeación
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 18 de marzo de 2021

- ORDENANZA N° 2812/21-
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PLANO PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEPARTAMENTO: MINAS

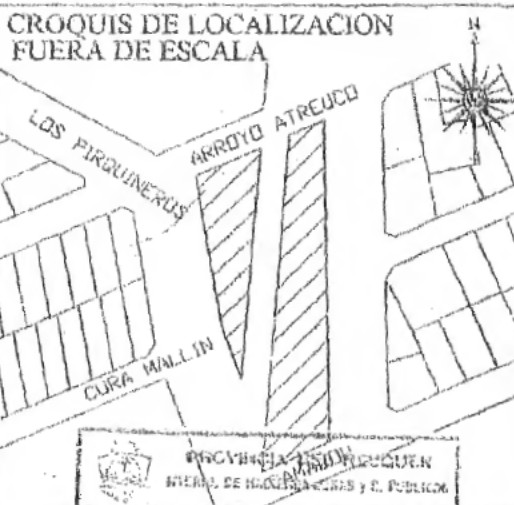
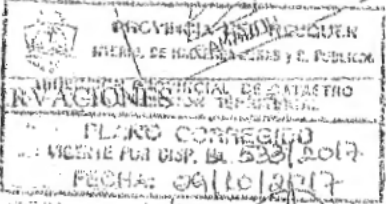
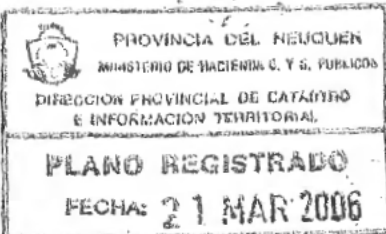
PUEBLO DE ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION
PARCELARIA DEL LOTE Z, DE LA MZA. I Y PARTE DE CALLE S/NOMBRE
DESAFECTADA POR LA ORDENANZA N° 1006/05

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

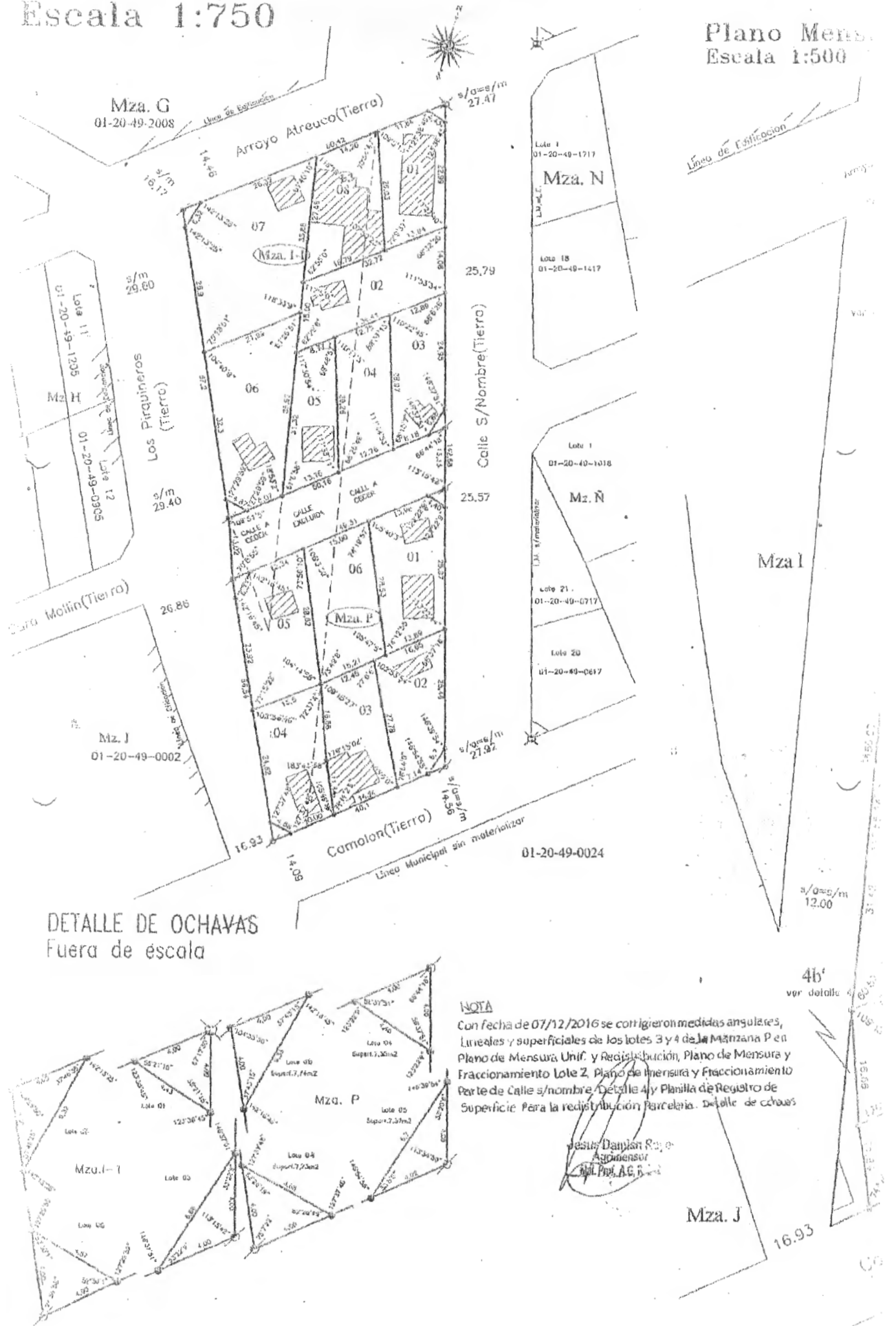
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0812(Lote Z) 01-20-49-1210(Mza. I)	VALUACION FISCAL
ANTECEDENTES Tecnicos: E 2756-5568/01 2318-3102/87 2318-4192/90	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 325-Minas(Lote Z) Matrícula 321-Minas(Mza. I) Parte de Calle 5/nombre sin inscripcion
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevaros y Nahuevu
OBSERVACIONES   AGUIR, JAQUE MARINA AGROMENSOR DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO PROVINCIA DEL NEUQUEN YAMILA F. KENTINEO AGROMENSOR DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO PROVINCIA DEL NEUQUEN JESUS DAMIAN REYES AGROMENSOR MATRICULA PROFESIONAL ACR-282 TEL: 02949-421527- CHOS M.	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y S. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 21 MAR 2006  Aguiar, Roberto Daive AGROMENSOR DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO PROVINCIA DEL NEUQUEN

WON-35470-



Plano Mensura Unificación y Redistribuc
Escala 1:750

Plano Mens.
Escala 1:500



ANCE DE SUPERFICIES DE LA MZA. I

Cura Molin(Tierra)

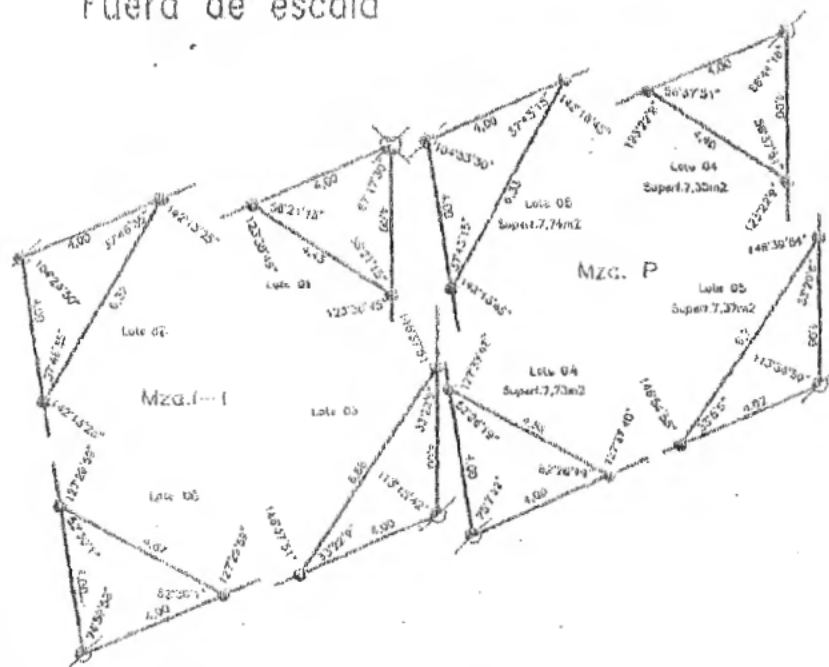
26.86

Mz. J
01-20-49-0002

Camolon(Tierra)

01-20-49-0024

DETALLE DE OCHAVAS Fuera de escala



NOTA

Con fecha de 07/12/2016 se corrigieron medidas lineales y superficiales de los lotes 3 y 4 de la Plano de Mensura Unif. y Redistribución, Plano de Fraccionamiento Lote 2, Plano de Mensura y Redistribución de Calle s/nombre, Detalle 4 y Planilla de Superficie Para la redistribución Parcelaria.

Jesús Daniel Rojas
Agente de
Med. Pto. A.C. E.C.

QN-35470-

BALANCE DE SUPERFICIES DE LA MZA. I

SUPERFICIE S/TITULO		1526.63m2			Diferencia -0.11m2			
SUPERFICIE SEGUN LIENSURA		1529.72m2			MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
MZ	LOTE	SUPERFICIES m2			OBSERVACIONES			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMI CUBIERTA		DPTO	GRC	SECC PARCELA
I	07	772.70	37.47			01	20	48 1210
	08	558.29	37.37			01	20	49 1410
	Ochavo	15.48			A CEDER			
	06	40.23			A UNIFICAR			
	Ochavo	0.07			A CEDER			
	Calle	111.91			A CEDER			
	TOTAL	1520.70						

Registro de Superficie

Mza.	Designación Parcela	2a	2a
Mza. I-1	02	182.20	26.10
	04		
	03		
Mza. P	04		
	02		

Superficie 7